



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **ORDENANZA N° 11591**

---

### **Visto:**

El Expediente N° 1136883, remitido por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, adjuntando el Decreto N° 28829 de fecha 18 de diciembre de 2024 y...

### **Considerando:**

Que, en razón de la finalización de la vigencia de los contratos del Personal No Permanente que presta servicios en este Municipio, el Departamento Ejecutivo efectuó el análisis para determinar la renovación de cuatrocientos treinta y nueve (439) agentes.

Que, luego de ello, mediante el dictado del Decreto N° 28792 de fecha 29 de noviembre de 2024, el Ejecutivo Municipal dispuso prorrogar cuatrocientos doce (412) contrataciones existentes bajo el régimen de Locación de Servicios.

Que, a su vez, exceptuó la renovación de los contratos de veintisiete (27) agentes cuyo desempeño fue objeto de observaciones por parte de Secretarios y Coordinadores del Ejecutivo Municipal. Estos contratos, conforme lo dispuesto en la norma referenciada en el párrafo anterior, quedaron sujetos a evaluación sobre su rendimiento laboral, la que deberá ser informada por sus superiores.

Que, en razón de ello, la decisión del Departamento Ejecutivo fue la de renovar estos veintisiete (27) contratos por un plazo menor, estableciéndolo en cuatro (4) meses de duración.

Que, según lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 28829, se dispuso la elevación a conocimiento y ratificación de éste Honorable Concejo Deliberante.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 28829 de fecha 18 de diciembre de 2024.

**Artículo 2°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de diciembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
a/c Dpto. Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de diciembre de 2024.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.591 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno